Acta N° 39 de fecha 22 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. – AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 63/2022.-

VISTO: las notas GRH/DTCS N° 4/2024 y los memorandos GRH/DTCS N° 69/2024 de la Gerencia de Recursos Humanos de fechas 3, 5, 16 y 17 de julio de 2024; el memorando G.P.L.UOC. N° 303/2024 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 24 de julio de 2024; el Contrato N° 63/2022 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. de fecha 16 de setiembre de 2022; las notas de la citada firma de fechas 4 y 17 de julio de 2024; la Resolución N° 3, Acta N° 48 de fecha 31 de agosto de 2022; el memorando G.P.L.UOC. N° 303/2024 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 24 de julio de 2024; el dictamen GUJ.DAJUR N° 271/2024 de la Unidad Jurídica de fecha 31 de julio de 2024; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 274/2024 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 22 de agosto de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 340/2024 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 8 de agosto de 2024; la providencia de la Gerencia General de fecha 16 de agosto de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 20 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 340/2024 de fecha 8 de agosto de 2024, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 3, Acta N° 48 de fecha 31 de agosto de 2022 el BCP adjudicó a la firma EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. el llamado "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2022 - SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIA Y URGENCIA MÉDICA - ID N° 409488", suscribiéndose entre ambas partes el Contrato N° 63/2022 de fecha 16 de setiembre de 2022. La mencionada contratación se realizó en la modalidad de contrato cerrado por meses, según se establece en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS del contrato. El detalle se incluye a continuación:

SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS (Contrato Cerrado)						
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲ (I.V.A. Incluido)**	**Precio Total en ₲ (I.V.A. Incluido)**
1	SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIA MÉDICA	Mes	Unidad	24	35.744.586.-	857.870.064.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A INCLUIDO)						**857.870.064.-**

La Cláusula 7 del Contrato establece: "VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales". La Cláusula 8 del Contrato indica: "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El plazo total de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato." La Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Recursos Humanos establece el plazo de prestación de los servicios desde el 20 de octubre de 2022 por lo cual, según las cláusulas señaladas precedentemente, el plazo de

RR
EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS - AMPLÍA MONTO DEL CONTRATO - SERVIO COBERTURA DE EMERGENCIA MÉDICA AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 23/08/2024 15:22:46

prestación del servicio se extiende hasta el 19 de octubre de 2024. Por MEMORANDO GRH/DTCS N° 69/2024 de fecha 17 de julio de 2024, el área administradora del contrato solicita realizar una ampliación del servicio por cuatro meses más, lo que conlleva una ampliación del monto inicialmente establecido. El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: "Con el fin de evitar una interrupción del servicio, atendiendo a su gran importancia, se solicita iniciar las gestiones que correspondan para la extensión del plazo de prestación de servicio y de vigencia contractual del Contrato N° 63/2022 hasta el 19 de febrero de 2025, lo que conllevará la ampliación del monto originalmente pactado en la suma de ₲.142.978.344 (16,67% más), manteniéndose, sin embargo, los mismos términos y condiciones establecidos en el mencionado contrato". El proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación de los servicios por cuatro meses más, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en la nota de fecha 17/07/2024 que se adjunta al expediente. Cabe señalar que, el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" vigente actualmente, norma cuanto sigue: "…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse bajo el régimen de la Ley N° 2051/03 que rige para el Contrato N° 63/22. El Art. 63 de la Ley N° 2051/03 establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". El Contrato N° 63/2022 con la firma EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. se encuentra vigente y corresponde a servicios, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en las normativas precedentes. La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: "Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de

RR
EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS - AMPLÍA MONTO DEL CONTRATO - SERVIO COBERTURA DE EMERGENCIA MÉDICA AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 23/08/2024 15:22:46

RESOLUCIÓN N° 4.-

EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. – AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 63/2022.-

contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Por dictamen GUJ.DAJUR N° 271/2024 de fecha 31 de julio de 2024, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "Con base en los fundamentos expresados en el presente dictamen legal, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de modificación de contrato, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley y sus reglamentaciones. Asimismo, manifestamos que, con la ampliación del contrato, se deberá prever la ampliación de las garantías que correspondan". Al respecto se indica que, en su oportunidad se requerirán las garantías correspondientes. Por lo expuesto, solicitan sea elevado al Directorio de la Institución para la emisión del acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice ampliar el monto del Contrato N° 63/22, aumentando la cantidad de meses inicialmente establecida por 4 meses más; y, de esta manera, se dará continuidad al servicio y posteriormente se realizará la emisión de la orden correspondiente al servicio.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 63/2022 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. de fecha 16 de setiembre de 2022, firmado en cumplimiento de la Resolución N° 3, Acta N° 48 de fecha 31 de agosto de 2022, con el objeto de ampliar el monto total contratado por la suma de guaraníes ciento cuarenta y dos millones novecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro (₲.142.978.344.-), y ampliar la vigencia y el plazo de prestación del servicio por cuatro (4) meses más, es decir hasta el 19 de febrero de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L., conforme a lo autorizado en el artículo precedente, a la Resolución N° 3, Acta N° 48 de fecha 31 de agosto de 2022 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 275 "SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS" del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
CARMEN MARÍN.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-
MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS - AMPLÍA MONTO DEL CONTRATO - SERVIO COBERTURA DE EMERGENCIA MÉDICA AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 23/08/2024 15:22:46